

COMPANIA DE TRANSPORTE ESCOLAR DE
FURGONETAS

"COPA CABANA S.A."
RESOLUCIÓN N° 005-03-005-2002-CNITT

Otavaló, 31 de enero 2014

Señor
LUIS TARQUINO PINTO MEDINA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

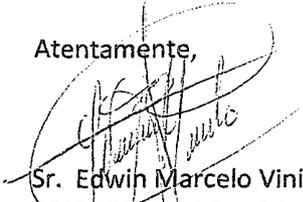
Me cumple informarle que la junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL "COPA CABANA" S. A. , realizada el día Jueves 24 de Mayo del 2012, tuvo a bien nombrar a usted PRESIDENTE de la Compañía, por el periodo de dos años.

Como Presidente ejercerá las actividades, exclusivamente de la Compañía de TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL "COPA CABANA S. A".

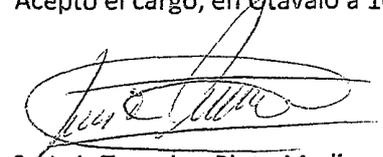
La Compañía de TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL "COPA CABANA S. A.". Se constituyó por escritura pública otorgada ante el señor Notario Tercero del Cantón Ibarra, el 14 de Octubre de 2002, Aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N°. 03. Q.I.J.0198 de 15 de Enero del 2003.

Sírvase usted aceptar el cargo:

Atentamente,

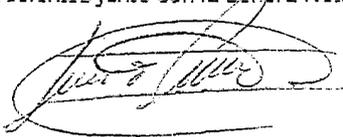

Sr. Edwin Marcelo Viniachi
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo, en Otavalo a 10 de Diciembre del 2012


Sr. Luis Tarquino Pinto Medina
C.I. N°. 100098737-3



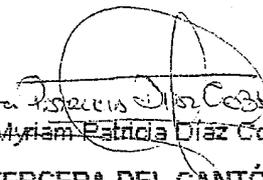
... la ciudad de Otavalo, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce, a las once horas treinta minutos; ante mí Doctora Myriam Patricia Díaz Coba, Notaria Tercera del Cantón Otavalo, comparecen los señores EDWIN MARCELO VINIACHI Y LUIS TARQUINO PINTO MEDINA, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casados, portadores de las cédulas de ciudadanía números 100117095-8 y 100098377-3, en su orden, con el objeto de reconocer sus respectivas firmas y rúbricas constantes al pie del documento que antecede; al efecto, juramentadas que fueron en legal forma, previas las explicaciones de las penas del perjurio, de la gravedad del juramento y advertidas de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, dicen: "las firmas y rúbricas que constan en el documento anterior, son nuestras y las reconocemos como tales, puesto que las usamos en todos los actos y contratos, tanto públicos como privados".- Con lo que se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los comparecientes junto con la señora Notaria que DA FE de lo actuado.



Luis Tarquino Pinto Medina
C.C. 100098377-3

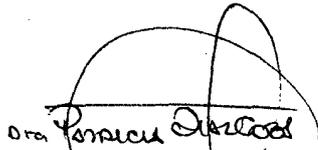


Edwin Marcelo Viniachi
C. C. 100117095-8



Dra. Myriam Patricia Díaz Coba

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN OTAVALO



Dra. Patricia Díaz Coba

DOY FE: QUE LA COMPULSA QUE ANTECEDE ES
IGUAL A LA COPIA QUE SE PUSO A MI VISTA.
OTAVALO, 29 DIC 2014



Dra. Patricia Díaz Coba
NOTARIA TERCERA





CERTIFICADO

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Otavalo-Encargado, mediante Acción de Personal número 0459601 y Resolución Administrativa número 005-2014-Alcaldía de fecha veintinueve de mayo del dos mil catorce, a petición de la parte interesada, en legal forma Certifica: **Que con fecha doce de febrero del dos mil catorce, bajo la partida número VEINTIUNO (21) del Registro Mercantil, se halla inscrito el nombramiento del señor LUIS TARQUINO PINTO MEDINA, portador de número de cédula 100098737-3, para que desempeñe el cargo de Presidente de la Compañía de Transportes Escolar e Institucional "COPA CABANA" S.A., por el período de dos años.- Al margen de la inscripción consta: RAZÓN:- 121-2014.- Otavalo, ocho de diciembre del dos mil catorce.- De conformidad al Art. 21 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y previa la presentación del oficio suscrito por el Sr. Luis Tarquino Pinto M. de fecha 08 de diciembre del dos mil catorce y cédula de ciudadanía, en el cual solicita se rectifique la inscripción mercantil No. 21-2014, en el sentido de que el número de cédula correcto del señor LUIS TARQUINO PINTO MEDINA, es 100098377-3, y no como consta.-**

Se aclara que la presente Certificación, se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo, mediante acta de 3 de octubre del 2011.- Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente Certificación, de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.- Otavalo, a nueve de diciembre del dos mil catorce, las ocho am.-

Responsable: *Martha Candia*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN OTAVALO

Ab. Marcelo Vicente Barba Bejarano
REGISTRADOR ENCARGADO

AB. MARCELO VICENTE BARBA B.
REGISTRADOR